

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la confección de uniformes con destino a la tropa.*

En el concurso celebrado por esta Junta Central el día 8 de agosto de 1966 para la confección de uniformes con destino a la tropa, han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

A «Conval, S. A.»: 30.000 uniformes granito de paseo (guerrera y pantalón noruego), a 215 pesetas, 6.450.000.

A «Lorca Industrial»: 40.000 uniformes algodón (guerrera y pantalón noruego), a 99 pesetas, 3.960.000.

A «Serma, S. A.»: 10.000 uniformes algodón (guerrera y pantalón noruego), a 98,50 pesetas, 985.000.

Importe total de la adjudicación: 11.415.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 26 de agosto de 1966.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—5.159-A.

*RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de correas cinturón con destino a la tropa.*

En el concurso celebrado el día 2 de agosto de 1966 para la adquisición de correas cinturón con destino a la tropa han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

A «Manufacturas Valle»: 200.000 correas cinturón, a 23,30 pesetas, 4.660.000.

A «Vicente Márquez Rico»: 50.000 correas cinturón, a 19,70 pesetas, 985.000.

A «Vicente Márquez Rico»: 50.000 correas cinturón, a 20,50 pesetas, 1.025.000.

Importe total de la adjudicación: 6.670.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 26 de agosto de 1966.—El General Presidente, A. García Lapuya.—5.158-A.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Algueña y Hondón de los Frailes (Alicante) a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Algueña y Hondón de los Frailes (Alicante) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Algueña.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de agosto de 1966 en clase octava, con el grado retributivo 17.

Madrid, 8 de agosto de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto de «Ampliación de la estación de Elche, en la línea de Alicante-Benalúa a Alquerías-Santomera».*

Redactado por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el proyecto de «Ampliación de la estación de Elche, en la línea de Alicante-Benalúa a Alquerías-Santomera», y aprobado el mismo y su ejecución por la Dirección de Estudios y Planificación de la mencionada Red Nacional en 14 de junio de 1965, proyecto incluido en el capítulo I del Plan Decenal de Modernización, referido al período 1964 a 1973, ambos inclusive, cuyo primer cuatrenio queda integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social aprobado por Ley de 28 de diciembre de 1963, es de aplicación a las obras que para su realización se efectúe lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la mencionada Ley, quedando las mismas liberadas del trámite de declaración de urgencia en cuanto a las expropiaciones que tuvieran que realizarse, pudiendo por tanto ser aplicados directamente los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a partir de su norma segunda, y en los artículos concordantes de su Reglamento.

En su virtud se comunica al interesado incluido en el resumen de propietarios afectados que se inserta a continuación que el día 21 de septiembre próximo tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que en el mismo se señalan, a las once horas de su mañana.

Lo que se hace constar por el presente anuncio para que comparezca el interesado o sus representantes legales, previniéndoles que podrán hacer uso de los derechos determinados en el artículo 52 de la citada Ley y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, exhibiendo los títulos que justifiquen su derecho de asistencia.

Madrid, 27 de agosto de 1966.—El Delegado del Gobierno.

##### Relación de propietarios

Finca número 1. Término municipal de Elche (Alicante). Polígono 10. Parcela 125. Pago o paraje: «Huertas y Molinos». Superficie: 5-78-76 hectáreas. Cultivo: Palmeras, granados, con casa de labor, ermita, etc. Propietario: Don José de Rojas y Moreno. Linderos: N., olivar de la herencia; S., ferrocarril de Alicante a Murcia; E., olivar de la herencia, y O., camino de los Molinos y acequia. Dirección: V. Socorro, 33, Elche.

Finca número 2. Término municipal de Elche (Alicante). Polígono 10. Parcela 123. Pago o paraje: «Huertas y Molinos». Superficie: 3-13-50 hectáreas. Cultivo: Palmeras, granados, con casa de labor. Propietario: Don José de Rojas y Moreno. Linderos: N., ferrocarril de Alicante a Murcia; S., Brazal de Candaliñ y don José Roca; E., contra acequia de riego, y O., camino de los Molinos. Dirección: V. Socorro, 33, Elche.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra Riegos del Guadalupe. Revestimiento y ensanche de la acequia de Civán, desde el azud hasta la acequia de la margen izquierda. Expediente número 2. Término municipal de Caspe (Zaragoza).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Abogacía del Estado, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente citado, en el que, a causa de haberse realizado los transportes para la ejecución de las obras por terrenos de la Junta de Regantes de Civán, beneficiaria de las mismas, y haberse producido daños y ocu-

paciones de terrenos para escombreras, se evidencia la necesidad de rectificar la relación previa de propietarios publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de fecha 31 de agosto de 1964; «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 138, de fecha 19 de junio, y diario «Amanecer», de Zaragoza, de fecha 16 del mismo mes, ambos del año de 1964, la cual, una vez realizadas las correcciones precedentes, queda redactada en la forma siguiente:

#### NUEVA RELACIÓN DE PROPIETARIOS

##### Fincas de ocupación temporal

Finca número 1. Propietario: Francisco Dolader Albareda. Situación: Villa Pilar. Cultivo: Olivar seco. Superficie: Hectáreas 1,8920.

Finca número 2. Propietario: Santiago Beltrán. Situación: Estación elevadora. Cultivo: Olivar seco. Superficie: 0,0600 hectáreas.

##### Fincas de expropiación forzosa

Finca número 3. Propietario: Vicente Sancho Sorrosal. Situación: Estación elevadora. Cultivo: Cereal riego. Superficie: 0,0735 hectáreas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por conducto de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción de los bienes ocupados temporalmente o expropiados, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 22 de agosto de 1966. — El Ingeniero Director, P. D., Fernando Hué.—4.079-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de construcción de depósito y distribución de agua de Algeciras, en el término municipal de Algeciras (Cádiz).*

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de construcción de depósito y distribución de agua de Algeciras, en el término municipal de Algeciras (Cádiz), por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963 y comprendidas asimismo en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 9 de septiembre de 1966, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Algeciras, desde donde se trasladarán a la finca de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Asimismo los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que estimen pertinentes, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 30 de agosto de 1966.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—4.093-E.

##### Relación que se cita

Propietario: Compañía Sevillana de Electricidad.  
Domicilio: Monsálvez, números 10 y 12, Sevilla.  
Polígono catastral: En el Catastro de Algeciras no se encuentra segregada la propiedad de «Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», y el antiguo propietario.  
Los datos de este último son:  
Polígono catastral: 2.  
Parcela: 2.  
Término municipal: Algeciras.  
Cultivo: Pastizal.  
Superficie total: 4-53-53 hectáreas.  
Superficie a expropiar: 00-05-60 hectáreas.  
Linderos: San Bernabé y finca Matril,

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,816	59,996
1 Dólar canadiense .....	55,601	55,768
1 Franco francés nuevo .....	12,184	12,220
1 Libra esterlina .....	166,719	167,220
1 Franco suizo .....	13,826	13,867
100 Francos belgas .....	120,094	120,455
1 Marco alemán .....	15,003	15,048
100 Liras italianas .....	9,593	9,621
1 Florín holandés .....	16,555	16,604
1 Corona sueca .....	11,561	11,595
1 Corona danesa .....	8,641	8,667
1 Corona noruega .....	8,366	8,391
1 Marco finlandés .....	18,573	18,628
100 Chelines austríacos .....	231,741	232,438
100 Escudos portugueses .....	207,892	208,517

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 5 de agosto de 1966 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre don Rafael Barbosa Clemente y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 17.648-965, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don Rafael Barbosa Clemente, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre resolución de este Departamento de 10 de mayo de 1965, que confirmó la de la Dirección General de Prensa sobre inscripción del recurrente en el Registro Oficial de Periodistas, se ha dictado sentencia en 27 de junio de 1966, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Rafael Barbosa Clemente contra la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 10 de mayo de 1965, que desestimó el recurso de alzada deducido en impugnación de acuerdo de la Dirección General de Prensa de 13 de abril del año anterior, denegatoria de la inscripción excepcional del recurrente en el Registro Oficial de Periodistas, conforme a la Orden del mismo Ministerio de 3 de julio de 1963, debemos declarar, como declaramos, que aquel acto administrativo no es conforme a Derecho al confirmar el del Centro directivo, que tampoco lo es por lo que lo anulamos, y en su lugar declaramos también el derecho del repetido recurrente a que se verifique su inscripción en dicho Registro, la que ordenamos se lleve a efecto. Condenamos a la Administración a estar y pasar por esta resolución. Y no hacemos declaración especial respecto a las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), ambos de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de agosto de 1966.—P. D., Cabanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.